



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de
Gobierno Local celebrada el día siete (7) de
marzo de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día **SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**, **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ** Y **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27/02/2019.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27/02/2019.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 98/2018, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas formuladas al Contrato de Servicio del Mantenimiento de Ascensores en los Edificios Municipales, a las entidades abajo indicadas y por orden decreciente de los precios ofertados, IVA excluido, que a continuación se relacionan:

La entidad ZARDOYA OTIS, S.A.: Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (16.464,00 €).

La entidad KONE ELEVADORES, S.A.: Veinticuatro mil ciento cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (24.151,74 €).

La entidad A. EMBARBA, S.A.: Veintisiete mil doscientos treinta y siete euros con sesenta y dos céntimos (27.237,62 €).

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia, a la entidad ZARDOYA OTIS, S.A., con C.I.F., con C.I.F. A-28.011.153, domiciliada a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Ronda Oeste, C/Cristalería nº 31, al ser la oferta más económica toda vez que el precio es el único criterio de valoración, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	07-03-2019 14:14:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de
Gobierno Local celebrada el día siete (7) de
marzo de 2019

Por lo que al precio se refiere, si bien la entidad ofertó el precio antes expresado, IVA excluido, y dado que, el contrato va a comenzar con posterioridad a la fecha prevista, habrá de prorratearse aquel desde la fecha de su inicio efectivo, y hasta el día 31/12/2020, previa notificación del acuerdo y aceptación por la entidad interesada el día anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato. Por ello, el precio asciende a la cantidad de **dieciocho mil noventa y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (18.095,34 €), IVA incluido**, resultante de veinticuatro días del presente mes de marzo a razón de 27,67 euros/día, más los veintiún meses restantes del año 2019 contados a partir del día 1 de abril y 2020 íntegro a razón de 830,06 euros/mes. Para ello, hemos tomado como fecha de inicio del contrato el próximo viernes día 8 de marzo de 2019.

Tercero.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo ajustarse a los plazos previstos en el apartado precedente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación convocada así como a las Unidades de Intervención e Infraestructuras, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, de lo que la Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	07-03-2019 14:14:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

